

## CONSENTIMIENTO INFORMADO DE CONDICIONES DE ATENCIÓN

El presente documento tiene por objetivo informar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se realizará su tratamiento en Consultorio Tempora. Actualmente contamos con dos prestaciones **(1) Atención psicológica – Psicoterapia y (2) Programa de atención psicológica acotada**. Las condiciones del presente documento aplican para ambos programas, con algunas diferencias que especificaremos en cada ítem.

**Psicoterapia:** Programa de atención psicológica (remota o presencial) que funciona todo el año. Las atenciones son realizadas por profesionales de la institución y por psicólog@s practicantes provenientes de distintas universidades de Santiago, supervisados por profesionales del Consultorio y de sus respectivas universidades.

**Programa de atención psicológica acotada:** Funciona como una alianza entre Consultorio Tempora y la Pontificia Universidad Católica de Chile. La atención (presencial o remota) la realizan estudiantes en práctica de 5to año de Psicología durante el primer semestre de cada año, con la supervisión de la docente Ana María Solís. Las condiciones serán las mismas que la prestación regular que realizamos, con la excepción de la duración de los tratamientos y del acuerdo del pago.

### En relación a las sesiones:

La regularidad y fechas de las sesiones será acordada con su psicólogo tratante durante la primera entrevista, pudiendo variar a lo largo del tratamiento según su solicitud o sugerencia del tratante.

En caso de no poder asistir a una sesión, debe comunicarlo con al menos 24 hrs de anticipación directamente a su tratante. En caso de inasistencia, sin cumplir este requisito o sin previo aviso, se realizará el cobro de la sesión.

En caso de necesitar recuperar una sesión, debe solicitarlo directamente a su tratante, sujeto a disponibilidad.

En caso de requerir un cambio en el horario fijo de atención, puede solicitarlo directamente a su tratante. En caso de no lograr coincidir en horario, se le ofrecerá la posibilidad de continuar su tratamiento con otro psicólogo de Consultorio Tempora.

### En relación al arancel:

Consultorio Tempora trabaja bajo la política del cobro de arancel diferenciado. Por tanto el valor del arancel de las sesiones será acordado con su tratante en la primera sesión, y podrá ser reajustado según las condiciones del caso, con un valor mínimo de 15.000 pesos por sesión.

En virtud de lo anterior, es de su responsabilidad comunicar a su tratante de la necesidad/posibilidad de reajuste de arancel según sus posibilidades, ya sea a un mayor o menor valor del acordado en primera instancia.

Con fecha del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el monto acordado por sesión es: \_\_\_\_\_

### En relación al pago:

El pago se realizará sesión a sesión por transferencia a la cuenta del Consultorio Tempora. Será responsabilidad del psicólogo tratante hacer entrega de la boleta correspondiente luego de efectuado el pago, y será compromiso del consultante solicitarlo en caso de que esto no ocurra.

### En relación a la confidencialidad:

El psicólogo de Consultorio Tempora se compromete a mantener estricta confidencialidad de los procesos que tiene a su cargo. Sólo se suspenderá la confidencialidad en caso de evaluación de algún riesgo para el consultante o terceros.

**En relación a eventuales derivaciones:**

Es posible que durante el proceso su tratante le indique asistir a un psiquiatra u otro profesional. Será su responsabilidad el seguimiento de la indicación. El consultorio y el psicólogo tratante no se hará responsable de solicitar horas fuera del consultorio.

**En relación a convenios y solicitudes de instituciones externas:**

En caso de que usted haya llegado al consultorio por un convenio con una institución relacionada, Consultorio Tempora se compromete a mantener en estricta confidencialidad su proceso.

No es obligación de su psicólogo tratante emitir informes en caso de ser solicitados. Esto será evaluado previamente según la pertinencia para su salud.

**En relación a la atención de niños y adolescentes:**

El tratamiento puede requerir la asistencia de los padres con o sin la presencia del niño o adolescente, pero siempre con su previo consentimiento.

Las indicaciones del psicólogo de interconsulta psiquiátrica u otra, son de estricta responsabilidad de los padres seguir las. El consultorio y el psicólogo tratante no se hará responsable de solicitar horas fuera del consultorio.

Cualquier solicitud de información o informe escrito de parte del establecimiento educativo u otro profesional que provea de atención al consultante, debe ser emitida por escrito y deberá hacerse llegar al psicólogo tratante por los medios que sean posibles con debida antelación.

**En relación al cierre del proceso:**

Los procesos no tienen un tiempo preestablecido de duración. El término del mismo será acordado entre ud. Y su tratante.

Para el caso del Programa de atención psicológica acotada, tiene un máximo de duración de 4 meses, por lo que el proceso no podrá seguir después de Julio de cada año, y en caso de requerir continuidad se realizará una derivación al Consultorio o sus redes clínicas.

En caso de requerir finalizar su proceso, se exige aviso a su tratante o al Consultorio. Se sugiere realizar un cierre de proceso según sea recomendado por su tratante.

En caso de faltas reiteradas a los anteriores acuerdos, se dará por terminado su tratamiento.